



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02172331- -NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. ELEADI FUENTES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02172331- -NEU-LEGAL#MTDS, y Expediente Físico N° 9900-003025/2023, del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los expedientes consignados en el Visto, la ex agente Eleadi FUENTES, CUIL N° 23-11339714-4, Legajo N° 344699, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se le otorgó un grado de incapacidad Psico-física del setenta por ciento (70,00%);

Que por Resolución N° 0304/23 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja por renuncia a la ex-agente Eleadi FUENTES, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio del 2023;

Que mediante Disposición N° 1463/2023 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), dispone acordar el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que se certificó por medio del área correspondiente, que la ex-agente Eleadi FUENTES no posee una deuda a recuperar por parte del estado provincial;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la entonces Dirección de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, según consta en los actuados;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓCESE el pago a favor de la ex-agente Eleadi FUENTES, CUIL N° 23-11339714-4, Legajo N° 344699, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 34/100 centavos (\$ 1.382.872,34), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno el importe indicado en el Artículo 1°, para su liquidación.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**02-G - MINISTERIO DE GOBIERNO**

**U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**ACO 12 - CONDUCCIÓN**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	G	04	03	02	00	01	10	08	024	1111

**Artículo 4°:** EFECTÚESE a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria las notificaciones de rigor correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.